ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACION PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO PENSAMIENTO COMPUTACIONAL CON ENFASIS EN FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIGENCIA 2026

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el *Consejo Directivo mediante el Acuerdo 09 DE FEBRERO 20 DE 2026 y* en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación publica, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de***: compraventa***

FUNDAMENTOS JURIDICOS: El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente**.** De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse" basado en el Manual de contratación de la Institución. Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el rango de 0 a 20 S.M.L.M.V.

De las competencias del Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de **Formación Integral**, a implementar, entre otras fuentes, con recursos del SGP – Calidad Gratuidad

El objetivo del incremento en la asignación de recursos de gratuidad para la vigencia 2026 es contribuir a fortalecer las políticas públicas educativas consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo sobre formación integral y primera infancia en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media. Dichos recursos deberán ser incorporados en los presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), garantizando su utilización en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida"*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
Que, dentro de los lineamientos del "respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería" y que dentro de los lineamientos del "PLAN DE DESARROLLO MANIZALES "RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027"" se contempla que…la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad." Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa….; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología…, Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa para el servicio de la comunidad educativa.

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

De las competencias del Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de **Formación Integral y primera infancia**, al implementar, entre otras fuentes, con recursos del SGP – Calidad Gratuidad

El objetivo del incremento en la asignación de recursos de gratuidad para la vigencia 2026 es contribuir a fortalecer las políticas públicas educativas consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo sobre **formación integral y primera infancia** en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media. Dichos
recursos deberán ser incorporados en los presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), garantizando su utilización en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*".

Con base en los recursos de las **TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP SEGÚN RESOLUCION No 021033 de agosto de 2026, "*Por el cual se ordena asignar y trasferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la educación por concepto de calidad gratuidad educativa, incluye asignación para formación integral (FI) y asignación dotación primera infancia (PI) (transición) a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026*"** …"

El objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de la Nación en materia de educación: distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones; definir anualmente la asignación por alumno, tanto de funcionamiento como de calidad, para la prestación del servicio educativo financiado con recursos del SGP, de acuerdo con las tipologías educativas y la disponibilidad de recursos del Sistema; definir la canasta educativa; establecer incentivos para los distritos, municipios e instituciones educativas por el logro de metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos. Por su parte, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015 faculta al Ministerio de Educación Nacional para Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

Por otra parte, el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 señala que: *"El Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa **con formación integral** que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.*

Sobre la organización del servicio, el artículo 2.3.3.2.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022 dispone que la educación inicial se podrá brindar en dos ciclos: el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, y (ii) el segundo comprende desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años, es decir, lo constituye el nivel de preescolar con sus tres grados prejardín, jardín y transición. Por su parte, el artículo 2.3.3.2.2.2.1 del citado decreto, plantea que los establecimientos educativos oficiales en coordinación con las Entidades Territoriales avanzarán de manera prioritaria y progresiva en la apertura de los grados jardín y prejardín, acción que deberá estar acorde con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 115 de 1994.

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

Así mismo, promover la gestión de los recursos públicos desde los establecimientos educativos es coherente con el propósito establecido en la Ley 715 de 2001 para los procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos; esto es, proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

En suma, la asignación de recursos con destinación específica como parte de los recursos de gratuidad - calidad para la implementación de la **Formación Integral** y la ampliación de los 3 grados de la educación inicial en el segundo ciclo (prejardín, jardín y transición), es coherente con lo establecido en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, en tanto mecanismo de descentralización que dota a los establecimientos educativos del sector de elementos que apoyan la ejecución de las estrategias y metas de calidad establecidas por la Nación.

El uso de los recursos distribuidos bajo los componentes de **Formación Integral y primera infancia** se definieron a partir de un ejercicio de una canasta educativa básica, teniendo en cuenta diversas experiencias de formación integral que se han realizado en los establecimientos educativos oficiales del país. La canasta educativa básica comprende la cantidad, tipo y valor de los elementos, tanto fungibles como no fungibles, y los insumos pertinentes para el desarrollo de una formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar, para los y las estudiantes en los establecimientos educativos oficiales.

En este sentido, el MEN tiene la responsabilidad de articular, tanto a nivel pedagógico como organizativo, todas las iniciativas y programas necesarios para promover una educación que permita la **formación integral** de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que fomente el respeto y reconocimiento de las diferencias y la equidad, y garantice el pleno desarrollo de los estudiantes. Esta coordinación, articulación y colaboración intersectorial e interinstitucional son fundamentales para garantizar que la **formación integral** de los y las estudiantes se vea enriquecida con enfoques y recursos provenientes de diversas áreas de conocimiento y práctica, incluyendo la cultura, el ambiente, el deporte, la ciencia y la tecnología.

En el marco de esta asignación con destinación específica, se orientará a los establecimientos educativos para que los recursos se inviertan en varios de los conceptos de gasto descritos en el Decreto 1075 de 2015, en su 10 sección 3. En el caso de la **Formación Integral** para educación básica, esto es: dotaciones pedagógicas, gastos de viaje de los educandos para actividades relacionadas con la **formación integral** como salidas pedagógicas, participación en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas, creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencias, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa, alimentación y transporte escolar para el desarrollo de las actividades **de Formación Integral.** Conceptos de gasto en los que se han identificado necesidades prioritarias, mediante el acompañamiento a los establecimientos educativos para la planeación de la **Formación Integral.**

En los dos casos, **Formación Integral** para educación básica y ampliación de los 3 grados de la educación inicial en el segundo ciclo (prejardín, jardín y transición), se tiene en cuenta que el artículo 2.3.1.6.3.8 del decreto 1075 de 2015, que establece que el presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos incluyen transferencias de recursos públicos de cualquier orden sujetos o no a destinación específica, siendo este último el caso de esta asignación adicional de recursos del SGP.

Que la educación inicial es definida como un derecho impostergable, servicio educativo y proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso.

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

Se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños; contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; salud, alimentación y nutrición; ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1804 de 2016 para los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Según necesidades de la institución educativa y para cumplir con los objetivos de la institución como lo son el buen servicio, la eficiencia, la celeridad, la planeación entre otros, se hace necesario la compra EQUIPOS TECNOLOGICOS que permitan llevar a cabo las actividades en todas las áreas de la institución en formación integral y atención en primera infancia.

La Ley General de Educación de Colombia (Ley 115 de 1994) en lo que respecta al PENSAMIENTO COMPUTACIONAL establece que la educación debe promover el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de adaptación a los cambios. En este sentido, la tecnología y la informática juegan un papel crucial, ya que permiten a los estudiantes adquirir habilidades y competencias necesarias para desenvolverse en un mundo digitalizado. La enseñanza de la tecnología e informática en las instituciones educativas públicas es fundamental para preparar a los estudiantes para un futuro cada vez más digitalizado. Al seguir los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y superar los desafíos existentes, podemos garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad que les permita desarrollar sus habilidades y competencias al máximo

La Circular 016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional establece que estos recursos asignados de manera adicional a las Instituciones Educativas están destinados a financiar elementos necesarios para la implementación de la formación integral, la cual debe promover trayectorias de vida y educativas, integrar la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático). La ejecución de estos recursos debe estar alineada con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), priorizando inversiones con impacto a futuro y una debida planeación.

El artículo 125 de la ley 2294 de 2023 por medio de la cual se define el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 señala que el gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas con el propósito de incrementar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes en las que el arte, la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia y la educación para la paz se conviertan en los pilares de la formación integral.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 brinda un importante énfasis en la atención integral durante la formación inicial privilegiando en esta etapa inicial de escolarización el desarrollo de proyectos pedagógicos de calidad que giren en torno a la música, el arte y la oralidad; todo ello desde el disfrute de experiencias pedagógicas basadas en el juego, la exploración del medio, las expresiones artísticas y la literatura.

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

El proyecto de PENSAMIENTO COMPUTACIONAL tiene como principales componentes: Alfabetización digital: Comprensión y uso crítico de la información digital. Pensamiento computacional: Resolución de problemas mediante la aplicación de conceptos informáticos. Programación: Desarrollo de habilidades para crear software y aplicaciones. Uso seguro y responsable de la tecnología: Conciencia sobre los riesgos y beneficios de la tecnología.

Para el presente año y gracias a la implementación del AULA STEM como una de las principales estrategias diseñadas en el presente año para el fortalecimiento del proyecto PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, gracias a la alianza con la Universidad Nacional, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE requiere la compra de equipos tecnológicos como: equipos portátiles como apoyo para la adecuación de la mencionada AULA STEM como centro de desarrollo de las habilidades planteadas desde el proyecto de PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, expresadas en uno de los considerandos anteriores.

Con la adecuación del AULA STEM como principal escenario para el desarrollo del proyecto PENSAMIENTO COMPUTACIONAL se pretende lograr en los estudiantes a) el desarrollo de habilidades para el siglo XXI como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y la colaboración, que son esenciales en el mundo laboral actual; b) una notable mejora del aprendizaje ya que la tecnología permite crear entornos de aprendizaje más interactivos y personalizados, adaptados a sus necesidades; c) mejor acceso a la información gracias a la adquisición de habilidades para buscar, evaluar y utilizar información de manera efectiva, al igual que para la investigación y el análisis; d) preparación para el futuro puesto que la tecnología y la informática son áreas de conocimiento en constante evolución y, lo más importante, e) equidad y acceso en procura de una educación pública que brinde igualdad de oportunidades, reduciendo la brecha digital y permitiendo que todos los estudiantes tengan acceso a las mismas oportunidades

Actualmente la Institución Educativa San Jorge cuenta con una sala de sistemas dotada con 70 computadores que cada vez se muestran más obsoletos, 35 de ellos se utilizan de manera fija en la sala y 35 están rotando en cajas especiales para ser usados en las aulas de clase,1

Es de aclarar que los computadores tienen más de 12 años de uso los cuales se han tratado de cuidar tanto su software como hardware, pero el tiempo y su uso los ha deteriorado, se ve la necesidad de ir comprando nuevos equipos para estar a la vanguardia en una era tan digital y tecnológica.

Que de NO efectuarse la consecución de los elementos tecnológicos se puede dificultar el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con el desarrollo integral y formación integral que hacen parte del plan de estudios institucional desde preescolar hasta undécimo, ya que el uso permanente de estos elementos tecnológicos hace que aquellos con los que se cuenta actualmente, se encuentren averiados y en mal estado, exigiendo su reemplazo como resultado del deterioro normal, propio de su uso.

Esta contratación se hace posible dado los recursos enviados por el Sistema General de participaciones SGP MATRICULA- SGP FORMACIIÓN INTEGRAL Y SGP PRIMERA INFANCIA Para lo anterior en el presupuesto de gastos por recursos NACIONALES se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

Es deber de la Institución realizar solicitud de oferta a la persona natural o jurídica idónea para prestar el servicio objeto de la presente invitación

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

2.1 Descripción del objeto:
La Institución Educativa Colegio San Jorge necesita la COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO PEI CON ENFASIS EN FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 Especificaciones esenciales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Portátiles de marca reconocida, procesador igual o mayor I5, mayor o igual a 8 gigas de RAM, almacenamiento mayor o igual a 512 Gb, pantalla mayor o igual a15´´de buena resolución, con Windows, 11 pro, con conector hdmi, usb,tarjeta grafica en tre otros, para trabajar en empresas de fácil conexión a internet.	9

2.3 CLASIFICADOR CODIGOS UNSPSC

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
43202222	CABLES DE PC,
43211507, 43211508, 43231513	COMPUTADOR DE ESCRITORIO, PC PORTATIL, LICENCIAS SOFTWARE

3. MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista tendrá un plazo de ocho (8) días calendario aproximadamente para la entrega de los computadores portátiles con sus especificaciones solicitadas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales. Institución educativa Colegio San Jorge NIT 900070015-4 dirección: carrera 20 No 49-30 única sede

5.1 **PRESUPUESTO OFICIAL**:
El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: VENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

5.2 **FUENTE DE FINANCIACION:**
La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: SGP MATRICULA – SGP FORMACIÓN INTEGRAL

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.1	Adquisición de Bienes y Servicios – compra de equipo	24-2026	$ 21.500.000	SGP- MATRICULA-FORMACION

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

				INTEGRAL

6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción los computadores portátiles comprados y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el futuro contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

- Entregar a satisfacción el servicio de compra venta requerido respondiendo a los tiempos acordados por IE colegio San Jorge, que las soluciones del contratista tengan poco tiempo de respuesta.
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en sus productos durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de entrega atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones de la institución educativa colegio San Jorge:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9. ANALISIS DE RIESGO Y GARANTIAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contratoSe tipifica como riesgo lo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico de la institución, los siguientes son los riesgos considerados para este proceso y la forma como mitigar esos riesgos presentados, por ello se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO N° 2 RETRASO EN LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO.	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato
CONSECUENCIA	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo entrega de informes y/o demás obligaciones
CONSECUENCIA	Incumplimiento de convenio
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo. Los pagos solo se efectúan al final del contrato o pagos parciales de acuerdo al avance en el

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

	cumplimiento del mismo.
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 4. ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PRESENTES EN DOCUMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA OBTENCIÓN DEL OBJETO PROPUESTO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Interno
ETAPA	Planeación
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes
CONSECUENCIA	Afectación del objeto propuesto
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO N° 5 NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto
CONSECUENCIA	Proceso por incumplimiento
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual. Garantías
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 6. DAÑOS A EQUIPOS Y/O INSTALACIONES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Daño emergente producido por a los equipos, muebles o instalaciones que se usen para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA
CONSECUENCIA	Deterioro de bienes de la Institución
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	. Garantías

RIESGO NÚMERO 7. BAJA CALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Baja calidad de los elementos

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

CONSECUENCIA	Poca durabilidad de los elementos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

RIESGO NÚMERO 8. ACCIDENTALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Accidentalidad en las personas que realizan las labores o miembros de la comunidad
CONSECUENCIA	Retrasos, Procesos de investigación
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

GARANTIA:
EL CONTRATISTA deberá proceder a constituir una garantía para cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; por lo que se solicita póliza de cumplimiento del 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por un los valores mencionados anteriormente.

Por todo lo anterior, y una vez evaluados los posibles riesgos inherentes a esta actividad contractual, el proponente deberá constituir una póliza de CUMPLIMIENTO a favor de la institución educativa por el 40% de su valor, por el término del mismo y 6 meses más en una empresa de seguros legalmente constituida y avalada por el estado.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:
Todos los interesados deberán presentar:

10.1. PERSONA NATURAL:
- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA

Carrera 21 Nº 49-30 Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co (6) 8854181

10.2 PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CONA CTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

11.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

11.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

11.4. CAUSALES DE RECHAZO

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público entre otras o estar sancionado por alguna entidad.

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras en cuanto a calidad de la obra.

Cuando la propuesta económica sea mayor al presupuesto oficial o inferior al 85% del mismo

11.5. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24 de SEPTIEMBRE 3 de 2026 mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.1	Adquisición de Bienes y Servicios – compra de equipo	24-2026	$ 21.500.000	SGP- MATRICULA-FORMACION INTEGRAL

13. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por un Supervisor interno de la Institución Educativa.

14. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener el valor total de la misma con IVA incluido.

Favor tener en cuenta la aplicación de acuerdo con la naturaleza de cada contratista el valor de las estampillas, tasas, contribuciones municipales a descontar en el momento del pago, independiente del valor de las retenciones objeto de la norma tributaria:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181

UNIVERSIDAD					
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará das las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente,

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora

Carrera 21 Nº 49-30
Comuna La Estación
rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com
www.iecolegiosanjorge.edu.co
(6) 8854181